

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Miércoles, 3 de junio

Núm. 64

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

INTERVENCIÓN

Exposición pública de la cuenta general 2025..... 1954

CULTURA Y JUVENTUD

Convocatoria de becas de investigación para Jóvenes Investigadores 1955

Convocatoria subvenciones desarrollo de proyectos cinematográficos..... 1958

AYUNTAMIENTOS

BARCA

Arrendamiento de vivienda patrimonial 1959

Arrendamiento de pastos 1961

BORJABAD

Aprobación Ordenanza de ICIO 1963

Modificación Ordenanza de IBI 1964

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Lista admitidos y excluidos dos plazas Agente Policía Local 1965

CARACENA

Modificación Ordenanza agua y basura..... 1971

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Arrendamiento de vivienda 1972

Arrendamiento de vivienda 1974

COVALEDA

Ordenanza precio público utilización de efectos municipales..... 1976

NAVALCABALLO

Padrón agua, basura y alcantarillado..... 1977

LOS RÁBANOS

Modificación Ordenanza tasa expedición documentos administrativos..... 1978

VALDEPRADO

Presupuesto General 2026..... 1979

MANCOMUNIDADES

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Cuenta General 2025 1980



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

INTERVENCIÓN

EXPOSICIÓN pública de la cuenta general de 2025.

Rendida por el Presidente la Cuenta General de la Diputación del ejercicio 2025 e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Gestión económica, Control de Cuentas y Patrimonio, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 1 de junio de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1150

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD***CONVOCATORIA de becas de investigación para Jóvenes Investigadores***BASES**

La Diputación de Soria, a través de su Departamento de Cultura, Juventud y Deportes, convoca tres BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES INVESTIGADORES, con el fin de ofrecer un cauce de formación práctica a los jóvenes que les permita acceder al mundo laboral con una experiencia guiada y avalada por una institución pública.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas la asignación de 7.500 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 33010-48100 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el año 2026.

PRIMERA.–OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan tres becas de investigación para jóvenes investigadores: PROYECTO DE ESTUDIO SOBRE CUALQUIER TEMÁTICA SORIANA.

Una vez concluido el periodo de la beca, los beneficiarios de la misma deberán presentar una memoria final sobre el trabajo realizado y el resultado del mismo.

SEGUNDA.–CUANTÍA

Cada una de las becas está dotada con DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 euros), cantidad sujeta a la normativa fiscal vigente.

El abono de la beca se realizará tras la presentación y aprobación definitiva del trabajo final por el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.–REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las becas están destinadas a jóvenes investigadores que no superen los 35 años de edad con formación y experiencia acreditada en los ámbitos de trabajo relativos a cada una de las becas.

Serán causa de incompatibilidad para ser beneficiario de estas becas:

- a) Haber sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTA.–DURACIÓN

El inicio de la beca tendrá lugar en el plazo de 10 días, a contar desde la comunicación a la persona seleccionada, previa aceptación expresa por parte del becari@.

Cada becari@ realizará la investigación asignada con medios propios. Cada mes entregará un informe con los resultados de su trabajo, siguiendo las pautas que le indicará el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación.

Finalizado el trabajo, se deberá presentar la memoria final con anterioridad al 11 de diciembre de 2026, mediante entrega por escrito, impreso en papel y también en formato digital acompañado de todas las transcripciones realizadas y sus fichas.

Esta beca no supone el establecimiento de ninguna relación contractual o estatutaria ni supondrá, en consecuencia, vinculación laboral o funcionarial entre el/la beneficiario/a y Diputación de Soria.

La condición de becario será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado siempre y cuando se

BOPSO-64-03062026



comunique esta situación a la Diputación Provincial de Soria y las obligaciones derivadas de las mismas no interfieran con las que asume para con la Diputación de Soria.

QUINTA.–SOLICITUD

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que se adjunta a estas bases y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria (C/ Caballeros, 17. 42002 Soria), así como en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.–DOCUMENTACIÓN

Todas las solicitudes deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado. Anexo I
- Fotocopia del DNI.
- Título de estudios superiores de la persona solicitante, en fotocopia compulsada,
- Currículum vitae del solicitante, con relación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, investigaciones llevadas a cabo, premios obtenidos, publicaciones, y cualquier otra experiencia relacionada con la convocatoria.

La Diputación de Soria podrá recabar en cualquier momento la documentación original de los datos aportados.

SÉPTIMA.–PROCESO DE SELECCIÓN

Se realizará una primera selección de las propuestas en base a la adecuación al desarrollo del proyecto de los currículos presentados y que serán ordenados en función de dicha adecuación. A las personas que sean inicialmente seleccionadas se les podrá convocar a una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad de los candidatos para la actividad a desarrollar. Concluido el proceso, se hará pública la decisión final que adopte el jurado y se comunicará personalmente al solicitante aceptado.

El jurado podrá declarar desierta la adjudicación de estas becas si, a su juicio, los solicitantes y los proyectos con los que concurren no reúnen las condiciones y garantías necesarias.

OCTAVA.–JURADO

El jurado estará formado por Técnicos de la Diputación de Soria, quienes evaluarán la documentación presentada por los solicitantes y realizarán las entrevistas personales y pruebas a los aspirantes preseleccionados, si fuera necesario.

Una vez terminado el proceso de selección, el jurado propondrá los candidatos seleccionados a la Junta de Gobierno de la Diputación.

NOVENA.–OBLIGACIONES DEL BECARI@

El becari@ deberá:

- a) Comunicar al Departamento de Cultura, Juventud y Deportes por escrito la aceptación de la beca en el plazo de 8 días naturales a partir de la fecha de concesión de la misma.
- b) Tener a disposición de la Diputación Provincial de Soria todas las anotaciones, fichas, transcripciones, bocetos, avances y resultados de los trabajos ya realizados para su supervisión, en su caso.
- c) Presentar mensualmente el informe sobre el desarrollo de su investigación, según las pautas establecidas por el Departamento de Cultura y Juventud.
- d) Presentar una memoria final antes del día 11 de diciembre de 2026, que se adecúe a las directrices que marque el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación.



- e) Entregar a la Diputación Provincial todo el material obtenido en el proceso de la investigación, en las condiciones que señale el Departamento de Cultura y Juventud.
- f) Presentar certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social, junto a la aceptación de la beca.

DÉCIMA.–DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Departamento de Cultura y Juventud dirigirá y coordinará todos los trabajos, así como la elaboración de las conclusiones de la investigación, estableciendo las líneas de estudio y el calendario de actuaciones pertinente.

Asimismo, el Departamento de Cultura y Juventud distribuirá las tareas más adecuadas a su perfil profesional en relación con la mejor culminación del proyecto.

UNDÉCIMA.–RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

En el caso de que el beneficiari@ renunciase a la beca durante su periodo de disfrute deberá justificarlo adecuadamente y comunicarlo con antelación mediante un escrito razonado acompañado de una memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta ese momento, y perderá el derecho a recibir las cantidades pendientes.

Si el Departamento de Cultura y Juventud estimase que el desarrollo del proyecto no se lleva a cabo en los términos o plazos previstos, o si la información recabada sobre su realización no fuese lo suficientemente satisfactoria, o si el becari@ incumpliese cualquiera de las obligaciones asumidas, la beca podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por el Departamento de Cultura y Juventud. La retirada de la beca implicará la pérdida del derecho a recibir las cantidades pendientes, y en el supuesto de que en el incumplimiento de las obligaciones asumidas existiese culpa por parte del becario, se le podría exigir la devolución de las cantidades recibidas con anterioridad.

DUODÉCIMA.–PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad de las grabaciones e informes derivados de estas becas serán de la Diputación Provincial de Soria, reservándose el derecho de la publicación total o parcial de la investigación, en cuyo caso se hará constar el nombre de los becarios que realizaron el trabajo. Todo el material presentado por los becarios, con los documentos que lo acompañen, podrán ser objeto de consulta por los investigadores previa petición al Departamento de Cultura de la Diputación de Soria.

DECIMOTERCERA.–PARTICIPACIÓN

La participación de esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases, así como del fallo del Jurado.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la corporación provincial, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Email: juventud@dipsoria.es

Soria, 2 de junio de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1151

BOPSO-64-03062026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2026, por el que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos cinematográficos en la provincia de Soria

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Empresas cinematográficas, Productoras independientes.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a facilitar la expansión del sector cinematográfico de las producciones localizadas en la provincia de Soria.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 200.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto subvencionable del proyecto.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días hábiles después.

Sexto. Otros datos.

La documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-para-el-desarrollo-de-proyectos-cinematograficos-en-la-provincia-de-soria>

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, identificada como: "Solicitud General de Registro – Instancia General".

Soria, 2 de junio de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1152

**BARCA**

ANUNCIO de licitación de concurso público para el arrendamiento de vivienda patrimonial en el municipio de Barca (Soria)

El Ayuntamiento de Barca (Soria), mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, convoca concurso público abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal .

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Barca (Soria).

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda habitual y permanente.

3. *Descripción del inmueble:* Vivienda sita Polígono:3 Parcela: 5159 PARAJE LA DEHESA, PLANTA 1ª 42210 Barca (Soria), con Referencia Catastral 42048A003051590001FA .

4. *Duración del contrato:* Cinco (5) años.

5. *Presupuesto base de licitación (Renta mínima):* 150,00 euros/mes.

6. *Procedimiento de adjudicación:* Concurso abierto evaluado mediante criterios sociales; 10 puntos por condición de joven <35 años o familia monoparental; 10 puntos por cada hijo) y criterios económicos (5 puntos por cada tramo de 10 €/mes de incremento en la renta).

7. *Obtención de documentación y pliegos:* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares está disponible en el Perfil de Contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barca (Soria).

8. *Plazo de presentación de ofertas:* Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, FINALIZANDO el martes siguiente a la finalización del plazo.

9. *Lugar de presentación:* Registro Electrónico del Ayuntamiento de Barca, presencial o correo del ayuntamiento barca@dipsoria.es.

**MODELO 1: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS SOCIALES
(SOBRE B / ANEXO I)**

D./Dª. _____, con DNI/NIE N° _____, en nombre propio / en representación de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en CL _____, N° __, Localidad: _____, C.P. _____, Teléfono _____ y Correo Electrónico _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Oferta Económica:

Que enterado/a de las condiciones, requisitos y exigencias exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el arrendamiento por concurso de la vivienda patrimonial Polígono:3 Parcela:5159 PARAJE LA DEHESA PLANTA 1ª de Barca (Soria), con Referencia Catastral 42048A003051590001FA , me comprometo a su arrendamiento ofreciendo la siguiente renta mensual:

- Renta mensual ofertada (en números): _____ €/ mes.
- Renta mensual ofertada (en letras): _____ euros al mes.

(Recuerde que el mínimo son 150,00 € y la puntuación aumenta 5 puntos por cada tramo de 10,00 € de incremento).

BOPSO-64-03062026



SEGUNDO.- Criterios de Adjudicación Sociales:

Que a efectos de la valoración de los criterios sociales establecidos en el Pliego, declaro que concurren en mi solicitud las siguientes circunstancias (marcar con una X las casillas correspondientes y adjuntar la documentación justificativa):

- Joven menor de 35 años: El solicitante tiene _____ años de edad en el momento de la firma.
- Familia Monoparental: Formo una familia monoparental de acuerdo con la legislación vigente.
- Hijos a cargo: La unidad familiar que habitará de forma habitual la vivienda cuenta con un número de _____ hijos (indicar número en cifras).

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del licitador,

MODELO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APTITUD Y DESTINO DE LA VIVIENDA (SOBRE A / ANEXO II)

D./D^a. _____, con DNI/NIE N^o _____, con plena capacidad de obrar, DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA Y MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:

1. Capacidad e incompatibilidades: Que tengo plena capacidad jurídica y de obrar, y que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público o la Administración Local previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni en ninguna causa de incompatibilidad legal.

2. Obligaciones tributarias y Seguridad Social: Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Barca (Soria).

3. Destino del inmueble: Que asumo el compromiso formal y vinculante de destinar el inmueble objeto de licitación exclusivamente a mi vivienda habitual y permanente, así como a la de mi unidad familiar declarada, prohibiéndose expresamente el subarriendo total o parcial, o cualquier uso comercial o vacacional de la misma.

4. Veracidad de documentos: Que son totalmente ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y en los documentos adjuntos (Libro de familia, empadronamiento, etc.), autorizando al Ayuntamiento de Barca a realizar las verificaciones oportunas.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del licitador,

Documentos que se debe meter en el Sobre A:

Para evitar que tengas que requerir subsanaciones más tarde, es recomendable que los licitadores aporten junto a la declaración responsable:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del Libro de Familia o certificado del Registro Civil (para acreditar los hijos y/o la monoparentalidad).
- Certificado de empadronamiento histórico para acreditar la convivencia.

**BARCA**

ANUNCIO de subasta pública para el arrendamiento de pastos en bienes comunales

1. *Entidad adjudicadora:* Pleno del Ayuntamiento de Barca (Soria). C/ Larga, 2.
2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento de pastos para ganado bovino en los siguientes bienes comunales sitios en el paraje "La Dehesa":
 - Polígono 6, parcela 15154 (7,8180 ha) .
 - Polígono 4, parcela 5013 (1,6305 ha).
 - Polígono 4, parcela 5001 (2,4638 ha).
 - Superficie total: 11,9123 hectáreas.
3. *Procedimiento de adjudicación:* Abierto. Criterio único: Precio más alto (Subasta económica al alza).
4. *Canon base de licitación:* 800,00 euros/año (impuestos excluidos).
5. *Duración del contrato:* Cinco (5) años .
6. *Límites ganaderos obligatorios:* Carga ganadera sostenible de entre 0,2 UGM/ha y 1,2 UGM/ha (Límite simultáneo de mínimo 2 y máximo 14 bovinos adultos en la dehesa).
7. *Presentación de ofertas:* Las proposiciones económicas se presentarán en un único sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, a través de su Sede Electrónica (sedelectronica.es) o email del Ayuntamiento barca@dipsoria.es, dentro del plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Soria, finalizando el martes siguiente a la terminación del plazo. Horario de oficina; martes de 9h a 13h30m.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARCA (SORIA)**

Asunto: Proposición económica para optar a la subasta del arrendamiento de los pastos en las fincas comunales del paraje "La Dehesa".

D./Dña. _____, con DNI/NIE nº _____,
en nombre propio / en representación de la empresa _____,
con CIF nº _____ y domicilio social a efectos de notificaciones en _____,
_____, Código Postal _____,
Teléfono _____ y Correo Electrónico _____.

En posesión de plena capacidad jurídica y de obrar, y enterado/a de las condiciones exigidas para optar al arrendamiento mediante procedimiento abierto del aprovechamiento de pastos para ganado bovino en los bienes comunales del Ayuntamiento de Barca (Parcelas 15154 del Polígono 6, 5013 del Polígono 4 y 5001 del Polígono 4, con una superficie total de 11,9123 ha),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que acepto íntegramente y sin reservas el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rige esta licitación.

Segundo.- Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que mi explotación cumple con los requisitos técnicos exigidos y dispongo de cartilla ganadera activa (código REGA) adaptada al ganado vacuno.

Cuarto.- Que me comprometo formalmente a respetar de manera estricta los límites obligatorios de carga ganadera fijados para las fincas (un mínimo de 2 y un máximo de 14 cabezas de ganado bovino adulto, equivalente a los márgenes de 0,2 UGM/ha y 1,2 UGM/ha).

BOPSO-64-03062026



FORMULO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Me comprometo a asumir el arrendamiento de las fincas comunales descritas ofreciendo un canon anual de:

- Cifra en número: _____ € / año (impuestos excluidos).
- Cifra en letra: _____ eu-
ros anuales (impuestos excluidos).

(Nota: Esta cantidad debe ser obligatoriamente igual o superior al tipo mínimo fijado de 800,00 euros/año).

En _____, a _____ de _____ de 2026.

(Firma electrónica del/de la licitador/a)

Barca, 29 de mayo de 2026. – El Alcalde, Fco. Javier Navarro Cuello

1156

**BORJABAD**

APROBACIÓN de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Borjabad.

Aprobada provisionalmente por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Borjabad, en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2026, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Borjabad, 30 de mayo del 2026. – El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez

1157

BOPSO-64-03062026



BORJABAD

MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Borjabad

Aprobada provisionalmente por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Borjabad la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2026, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Borjabad, 30 de mayo del 2026. – El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez

1158

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

Por Resolución de Alcaldía nº 2026-0678, de 29 de mayo de 2026 se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de DOS plazas de Policía Local de Agente de Policía Municipal -1 en turno libre, 1 en turno de movilidad del Municipio de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2026, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente 2025/1231, relativo a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de la categoría de Agente de Policía Municipal -1 en turno libre, 1 en turno de movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de Enero de 2026, se efectuó la convocatoria para la provisión de 2 plazas de la categoría de Agente de Policía Municipal, -1 en turno libre, 1 en turno de movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Burgo de Osma. Dicho Acuerdo fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Soria” el 9 de febrero de 2026 y en el “Boletín Oficial de Castilla y León” el 10 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- El 26 de febrero de 2026 se produjo la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio indicativo de la referida convocatoria y nota informativa en la sede electrónica de corrección errores tipográficos. En dicho anuncio se indicaba que “el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»”.

El 16 de marzo de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Nº 32 y en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 51, corrección de errores reagrupando temas bloque C.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria el día 26 de marzo de 2026 y teniendo en cuenta los plazos y la documentación a presentar, se ha elaborado una lista provisional con los aspirantes admitidos y excluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases de la convocatoria por las que se rige el proceso selectivo que convoca el Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma para la provisión de 2 plazas de agente de la Policía Municipal (1 en turno libre y 1 en turno de movilidad), aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 30 de Enero de 2026,

“2. Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar, en su caso, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria) y Boletín Oficial de la Provincia.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha, hora y comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los/as aspirantes así como la composición del tribunal de selección.

3. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante

BOPSO-64-03062026



la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la alcaldía del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En su virtud, finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, y atendidos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, que acompaña como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. – Vistas las solicitudes de miembros realizadas a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	JAVIER MOLINA ARROYO, personal funcionario de carrera que ocupa el puesto de Subinspector de Policía Local en el Ayuntamiento de Soria.
Suplente	FRANCISCO AGUAYO SERRANO, Interventor acumulado del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.
Vocal	DIEGO RUIZ HERNANDEZ, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Suplente	AARÓN CABALLERO ESCALADA, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Vocal	EDUARDO ADOLFO PARDO BARRANCO, personal funcionario de carrera que ocupa el puesto de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Soria.
Suplente	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CHAMARRO, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Vocal	SORAYA ROMERO SIERRA, personal funcionario de carrera, de Administración General, que ocupa el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma
Suplente	ANA MILAGROS OMEÑACA GARCÍA, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de Ágreda.
Vocal	JOSE FERNANDO ARRIBAS GARCÍA, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Jefe de Sección de Protección Civil de la Delegación Territorial de Soria.



Suplente	VISTORIANO JAVIER GARCÍA MATUTE, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Jefe de Sección de Régimen Local de la Delegación Territorial de Soria
Secretaria	NOELIA IZQUIERDO GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
Suplente	MARIA INÉS NÚÑEZ CALVO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

TERCERO. Convocar a las personas admitidas definitivamente a la realización de las pruebas de aptitud física de carácter eliminatorio en los días y lugares que a continuación se indican:

- Día 12 de junio de 2026, a las 12:30 horas, en la piscina cubierta del Polideportivo Fuente del Rey, situado en la C/ Las Casa s/n de Soria para realizar la prueba de natación:

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que los identifique fehacientemente y el certificado médico a que se refiere la letra i) de la base 3.1, en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo

Para la realización de esta prueba, los/las aspirantes deberán llevar traje de baño, incluido gorro.

Está permitido el uso de gafas acuáticas protectoras.

Se convoca a los aspirantes que superen la prueba de natación los días:

- 12 de junio de 2026, a las 16:30 horas, en el Módulo Cubierto Diego Barranco del CAEP Soria situado en C/ Universidad s/n (antiguo estadio de Los Pajaritos), para realizar las pruebas físicas de Salto de Longitud y Lanzamiento de Balón Medicinal.
- 13 de junio de 2026 a las 10:30 horas, en las Pistas al aire libre de Los Pajaritos situadas en C/ Universidad s/n (antiguo estadio de Los Pajaritos), para realizar las pruebas físicas de Carrera de 60 metros lisos y Carrera de 1.000 metros lisos.

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que los identifique fehacientemente.

Para la realización de las pruebas, los/las aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https:// sedelectronica.es](https://sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

ANEXO
PERSONAS ADMITIDAS TURNO LIBRE

Nº	DNI	Apellidos	Nombre
1	***1037**	ADEVA ALONSO	ALFONSO
2	***9087**	ALCALDE HERNANDO	RAUL
3	***2581**	ALONSO DÍAZ	DIEGO
4	***4442**	ALONSO VELAZQUEZ	ISRAEL
5	***4657**	ALVAREZ LOPEZ	M ESTHER
6	***1912**	ARGÜELLO GARCIA	LUIS IGNACIO
7	***9199**	ARRANZ JIMENEZ	ALVARO
8	***0056**	BAENA LASECA	MARIA
9	***0505**	BECERRO HERNANDEZ	YAIZA MARIA
10	***9022**	BELIO SANCHEZ	ALEJANDRO J.
11	***6218**	BERNARDOS SEN	JAVIER
12	***5894**	BRUN DEL VAL	IÑAKI
13	***3398**	CABANILLAS SARMIENTO	EDUARDO SAUL
14	***1047**	CALVO DEL OLMO	SANDRA
15	***0587**	CAMARERO PEÑA	RODRIGO
16	***0642**	CARBAJO FERNANDEZ	JAIME
17	***9667**	CASTRO BARRIO	JOSE LUIS
18	***9918**	CORCES NAVAS	RAUL
19	***6261**	DE LA HERA LIEBANA	RAUL
20	***5638**	DE LERA MATEOS	GERMELINO
21	***6919**	DE SANTOS RUIZ	ANDREA
22	***4346**	DIEZ LEON	JORGE
23	***7811**	ESCRIBANO BERZAL	HENAR
24	***9498**	FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE I.
25	***6232**	FERNANDEZ SALVADOR	DAVID
26	***7486**	GARCIA ARJONES	IRIA
27	***6866**	GARCIA CHAPARRO	STEVEN
28	***9503**	GARCIA SAIZ	ALEJANDRO
29	***8501**	GOMEZ CRESPO	ROBERTO
30	***3239**	GONZALEZ GESTOSO	GUILLERMO
31	***9012**	GONZALEZ LLOPIS	SARA
32	***1446**	GRIMA PEREZ	MARIO
33	***5012**	GUIJARRO PEREZ	ANDREA
34	***8163**	GUTIERREZ GONZALEZ	SOFIA
35	***3706**	HERNANDEZ MANCHA	ALEJANDRO
36	***5913**	HERNANDEZ MARTIN	ALBERTO
37	***6378**	HERRERO PLAZA	MARIO
38	***8352**	IGLESIAS PINO	JAVIER
39	***9687**	IRIGOYEN SOLANO	ALFONSO
40	***8950**	JIMENEZ MARTIN	SOFIA

BOPSO-64-03062026

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1969

Miércoles, 3 de junio de 2026

Núm. 64

41	***4483**	JUAREZ NIETO	SERGIO
42	***0106**	LAFUENTE PASCUAL	MARTA
43	***8618**	LAZARO ALVARO	RUBEN
44	***7284**	LLORENTE LLORENTE	LAURA
45	***8334**	LOPEZ VICENTE	MICHELLE
46	***1157**	ESTEBAN MARTIN	LORENA
47	***5667**	LOURIDO MARTINEZ	DAVID
48	***9124**	LOZANO JIMENEZ	JESUS
49	***4743**	MADRID ORTEGA	YOLANDA
50	***6013**	MARTIN RINCON	ADRIAN
51	***3190**	MARTINEZ ESCOLAR	INES
52	***8354**	MARTINEZ GAGO	ROBERTO
53	***0085**	MORENO MOÑUX	VICTOR
54	***0231**	NAVARRO PEREZ	ALFREDO
55	***7097**	ORDUNA SADABA	ANA BELEN
56	***0581**	PASCUAL AYLAGAS	MIKEL
57	***5728**	PEINADOR SANZ	EDUARDO
58	***5560**	PEREZ FERNANDEZ	DANIEL
59	***4132**	PÉREZ FERRERO	SAUL
60	***9189**	PLAZA ARRIBAS	ALBERTO
61	***9355**	PRIETO DE LA CRUZ	JAVIER
62	***4461**	PRIETO MARTIN	SANDRA
63	***0923**	QUINTANILLA FLOREZ	RODRIGO
64	***9890**	REDONDO SANZ	DAVID
65	***5119**	REY PAJARES	ALBERTO
66	***5742**	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JAVIER
67	***9151**	SANTAMARIA GARCIA	RAQUEL
68	***0775**	SEVILLANO GARCIA	DANIEL
69	***5894**	SUBIÑAS CUÑADO	MARIO
70	***5688**	TOLEDO SAN JUAN	JORGE
71	***1054**	VARONA ALONSO	OLIVER
72	***7523**	VILLAN CALVO	JESSICA

TURNO DE MOVILIDAD

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***9667**	CASTRO BARRIO	JOSE LUIS

PERSONAS EXCLUIDAS TURNO LIBRE

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***4066**	ANTA UÑA	LUIS ANTONIO	Pago tasas fuera de plazo
2	***1355**	COLORADO CAMPO	BEATRIZ	No aporta titulación, ni Anexos I y II
3	***2301**	HORTIGÜELA SANABRIA	ERKUDEN	Excluida presentado fuera de plazo
4	***9619**	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	SARA	No aporta permiso de conducir A2

BOPSO-64-03062026



5	***9301**	GAÑAN LUCAS	DIEGO	No aporta titulación, ni DNI, Carnet de conducir
---	-----------	-------------	-------	--

PERSONAS EXCLUIDAS TURNO DE MOVILIDAD

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***4442**	ALONSO VELAZQUEZ	ISRAEL	NO FUNCIONARIO DE CARRERA
2	***8889**	ANTON MARTIN	PEDRO	NO 5 AÑOS ANTIGÜEDAD
3	***9355**	PRIETO DE LA CRUZ	JAVIER	NO 5 AÑOS ANTIGÜEDAD

**NOTA ACLARATORIA:

Se hace preciso concretar del tenor literal de las Bases y Convocatoria del proceso de selección por concurso-oposición de 2 plazas de Policía Local una por Turno libre y Otra por turno de movilidad del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), y en concreto en la Base decimoquinta.– “Desarrollo de las pruebas físicas”, lo siguiente:

- En las pruebas físicas de Salto de Longitud y Lanzamiento de Balón Medicinal, se realizarán TRES INTENTOS CONSECUTIVOS por cada aspirante, contabilizándose el mejor.
- En la prueba física de Carrera de 60 metros lisos, solamente se permite UNA SALIDA NULA por cada SERIE (no por cada corredor).

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 29 de mayo de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1149



CARACENA

Elaborado el texto del proyecto de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de agua y basura de Caracena, se publica en el Ayuntamiento de Caracena con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contenido del Proyecto de Ordenanza Municipal:

Se da cuenta de los costes de agua y basuras, por ello se aprueba modificar la ordenanza reguladora del agua y de la basura

Se aprueba realizar todo el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del agua y de la basura, y sus publicaciones, para que tras sus periodos de exposición pública se apruebe definitivamente sino hay reclamaciones

La modificación que se propone es la siguiente:

AGUA	80EUROS
BASURA.....	40EUROS

En el mínimo establecido se incorporan 30 metros cúbicos, y a partir de treinta metros cubico, cada metro que exceda se abonara a un euro.

Precio metro cubico desde treinta metros cúbicos es a un euro.

DERECHOS DE ENGANCHE DE ACOMETIDA	500 EUROS
---	-----------

Se confeccionará el expediente con los nuevos importes a pagar

Caracena, 6 de mayo de 2026. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

1153

BOPSO-64-03062026



CASTILLEJO DE ROBLEDO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 28 de mayo de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda A, VIVIENDA por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 15 días naturales, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda, A.
- b) Plazo de concesión: 1 año prorrogable, hasta cinco.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto pero con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.—

4. Importe. 3240,00 euros anuales.

5. Criterios de selección y puntuación.

- 1. Por unidad familiar o unidad de convivencia: 1 punto por cada miembro.
- 2. Acceso a la vivienda de jóvenes de menos de 36 años: 1 punto, si se cumple este requisito, por cada uno de los miembros adultos que vayan a ocupar la vivienda, con un máximo de 2 puntos.
- 3. Teletrabajo, trabajo o actividad económica en el municipio o a 50km del mismo, (con un máximo de 3 puntos).
 - 2 puntos si alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia tiene su lugar de trabajo o desarrolla una actividad económica como autónomo o empresa con sede social en el municipio, o bien teletrabaja en la localidad. En todos los casos se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente que acredite tales circunstancias.
 - 1 punto a cada uno de los miembros si la actividad se desarrolla en otras localidades distantes como máximo a 50km.
 - Se deberá portar contratos de trabajo, justificantes de IAE o cualquier documento que se considere suficiente para acreditar estas circunstancias.
- 4. Oferta económica: 3 puntos a la mejor oferta económica. Las ofertas por debajo de la misma serán valoradas proporcionalmente en relación con el precio máximo ofertado.
- 5. Procedencia de otras Comunidades Autónomas distinta de Castilla y León: 1 punto por cada miembro.

EN CASO DE EMPATE, SE ACUDIRÁ AL SORTEO. En el supuesto de que varios solicitantes hubieran obtenido la misma puntuación.

6- Requisitos establecidos para participar en la convocatoria

Al ser una vivienda de menos de 45 m² y tener solo 1 dormitorio, como máximo podrá ser



ocupada por 2 personas, salvo que durante el tiempo de arrendamiento aumente la unidad familiar o de convivencia con un menor a su cargo.

Los destinatarios o usuarios de la vivienda a la que se refiere la presente convocatoria, deberán ser personas físicas, que cumplan los siguientes requisitos:

Un miembro al menos, ser persona física mayor de 18 años y disfrutar de plenas facultades civiles y no tener ningún tipo de limitación de capacidad civil para la celebración de contratos

Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o contar con residencia legal en España si se tratara de personas extranjeras provenientes de países terceros (fuera de la UE).

La vivienda se destinará exclusivamente a residencia habitual y permanente de los arrendatarios, siendo obligatorio residir al menos 275 días al año.

Tener medios económicos para realizar la contratación y no ser insolvente.

Hallarse al corriente de las obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento, así como no tener incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Asimismo, no podrán presentarse a la convocatoria o se desestimarán las candidaturas en las siguientes circunstancias, tanto para el licitador como para cualquier miembro de la unidad familiar/núcleo de convivencia:

- Haber estado sujeto a procedimientos de desahucio o impago por causa imputable al interesado.
- Haber enajenado una vivienda privada o protegida, y haber ocupado una vivienda privada o protegida.

Una vez abiertos los sobres, el Ayuntamiento podrá requerir las subsanaciones y las aportaciones documentales que estime necesarias para comprobar que se cumplen los citados requisitos o no se incurre en las circunstancias exclusión, o para la comprobación de cualquier circunstancia que se determina en este pliego.

7. Garantías exigidas:

Provisional: 200,00 Euros.

Dos mensualidades.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 naturales desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029.

9. Apertura de ofertas:

Tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil que acuda el secretario. No obstante, dependerá día y hora de la disponibilidad de sus miembros.

Castillejo de Robledo, 29 de mayo de 2026. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez.

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 28 de mayo de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, Derecha, vivienda B, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 10 días naturales, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, Primero Derecha, Vivienda, B.
- b) Plazo de concesión: 1 año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto pero con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4. Importe. 4.032€ anuales euros anuales, pero con particularidades.

5. Criterios de selección: Criterios de selección y puntuación

A continuación, se detallan los criterios seguidos en la valoración de las propuestas que se presenten en la convocatoria. Los documentos para valorar las puntuaciones de los criterios de selección se adjuntarán al ANEXO II que acompaña a estas bases.

ANEXO II que acompaña a estas bases.

- 1. Por unidad familiar o unidad de convivencia con un máximo de 4 puntos: 1 punto por cada miembro.
- 2. Acceso a la vivienda de jóvenes de menos de 36 años: 1 punto, si se cumple este requisito, por cada uno de los miembros adultos que vayan a ocupar la vivienda, con un máximo de 2 puntos.
- 3. Presencia de menores de edad hasta 16 años que resida en la vivienda: 1 punto por cada menor con un máximo de 2 puntos.
- 4. Por procedencia de otras Comunidades o Ciudades Autónomas distintas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 1 punto. Se deberá presentar certificado de empadronamiento del domicilio de origen para acreditar esta circunstancia.
- 5. Por Teletrabajo, trabajo o actividad económica en el municipio o a 50km del mismo: 1 punto (máximo 2) por cada uno de los miembros de la unidad familiar que trabaje. Se deberá aportar contratos de trabajo, justificantes de IAE o cualquier documento que se considere suficiente para acreditar estas circunstancias.
- 6. Oferta económica: 2 puntos, a la mejor oferta económica. Las ofertas inferiores, serán valoradas proporcionalmente en relación con el precio ofertado.

EN CASO DE EMPATE, SE ACUDIRÁ AL SORTEO. En el supuesto de que varios solicitantes hubieran obtenido la misma puntuación.



6. Garantías exigidas:

Provisional: 200,00 Euros.

Definitiva: Deberá constituir la FIANZA DE UN MES más una GARANTÍA ADICIONAL EQUIVALENTE A UN MES DE RENTA

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 naturales desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029.

Castillejo de Robledo, 29 de mayo de 2026. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez.

1147

BOPSO-64-03062026



COVALEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional del art. 4 de la Ordenanza Fiscal del Precio Público Utilización de Efectos Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 28 de mayo de 2026. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1148



NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2026, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 1 de junio de 2026. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

1159

**LOS RÁBANOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de tasa por expedición de documentos administrativos de Los Rábanos (Soria), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

EXPEDIENTES URBANÍSTICOS	IMPORTE TASA
Declaraciones responsables – Obra menor	30 euros
Licencias urbanísticas – Superficie hasta 500 m ²	150 euros
Licencias urbanísticas – Superficie a partir de 500 m ²	300 euros
Cédulas de habitabilidad de primera y segunda ocupación	80 euros
Informes para expedientes de legalización	150 euros
Informes para cambio de uso o titularidad	100 euros
Informes de segregación y/o agregación	120 euros
Informes para alineaciones y rasantes	120 euros
Informes de ruina	200 euros
Informes sobre infracciones urbanísticas	150 euros
Informes de compatibilidad urbanística	300 euros
Informes de conformidad	120 euros
Otro tipo de informes urbanísticos	100 euros
EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	
Certificado de coincidencia	10 euros
Certificados y/o volantes de empadronamiento-convivencia	2 euros
Cambios de titularidad en padrones tributarios	10 euros

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Rábanos, 29 de mayo de 2026. – La Alcadesa, Gemma Hernández Ramos

1144

BOPSO-64-03062026



VALDEPRADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	2.715,00	Gastos de personal	8.200,00
Impuestos indirectos	100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.388,56
Tasas y otros ingresos	2.950,00	Gastos financieros	800,00
Transferencias corrientes	35.360,00	Transferencias corrientes	150,00
Ingresos patrimoniales	20.181,17	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	25.298,44
Transferencias de capital	18.123,83	Transferencias de capital	11.063,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	800,00
TOTAL INGRESOS	79.700,00	TOTAL GASTOS	79.700,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeprado, 28 de mayo de 2026. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora

1143

BOPSO-64-03062026



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Mancomunidad Tierras Altas de Soria sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025 .

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>].

San Pedro Manrique, 29 de mayo de 2026. – El Presidente, Alejandro Aguado González 1145

BOPSO-64-03062026